

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MAGC-F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones Consecutivo	2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	N/A	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Mayo de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Luis Olivo Gomez	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Gobierno	
Tipo de Contrato:	Suministro	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	De acuerdo, al DECRETO ACORDAL No. 0801 de 2020 (7 de diciembre de 2020): POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, la Secretaría de Gobierno Distrital es la dependencia encargada de formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de convivencia, seguridad y justicia que desde un enfoque de derecho, garantizan el normal desarrollo de las actividades económicas, políticas, sociales de los agentes del Distrito de Barranquilla, dentro de un marco jurídico, democrático, descentralizado y participativo que otorga a todos las oportunidades para el beneficio del desarrollo, generando un ambiente propicio para la participación ciudadana en su conjunto. En tal sentido y con ocasión al cumplimiento del calendario electoral que se llevarán a cabo durante el año 2023, comenzaremos por determinar que de conformidad con lo previsto en los Artículos 1° y 2° de nuestra Constitución Política, Colombia es un estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.. Así mismo se prevé que dentro de los fines del Estado está el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Para tal fin, las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, ya para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares- Teniendo en cuenta el Oficio suscrito por los Registradores Especiales de Barranquilla, mediante el cual solicitan el apoyo presupuestal para la realización del proceso de elecciones y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 46 del Decreto 3254 de 1963, señala lo siguiente: "(...) Los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios de la Siguiente forma 1.- Los municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipo de oficina, y útiles de escritorio suficientes y adecuados para las Registradurías municipales y sus delegados en los corregimientos e inspecciones de policía (...)". El Distrito atendiendo la necesidad solicitada por los delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, teniendo en cuenta lo previsto en Artículo 46 del Decreto 3254 de 1963, y en el Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) en consonancia con los principios de colaboración armónica entre órganos del estado y de coordinación (Artículo 113 de la C.P., y 6 de la ley 489 de 1998), debe apoyar logísticamente los procesos electorales, por tal motivo se hace necesario	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MAGC-F03

	realizar los procesos contractuales pertinentes para garantizar los cometidos estatales en materia electoral, apoyando el cumplimiento del calendario electoral que se llevarán a cabo durante el año 2023; lo que demanda en los funcionarios de la registraduría y personal vinculado al proceso el desarrollo actividades laborales continuas, para lo cual se hace necesario adelantar el proceso de selección que permita apoyar a la Registraduría con el suministro de raciones alimentarias, para el cumplimiento del calendario electoral en 2023. Por lo previamente expuesto, se hace necesario adelantar un proceso de selección que conlleve a satisfacer la necesidad planteada, mediante el suministro de alimentación en los diferentes zonas y puestos de votación que sean necesarios para la realización de las elecciones en cumplimiento del calendario electoral que se llevarán a cabo durante el año 2023 y de aquellas actividades relacionadas en los cuales se vincule personal propio y de apoyo, conforme a los requerimientos.
--	--

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION

3.2.1. Objeto contractual:	SUMINISTRO DE ALIMENTACION (ALMUERZO / REFRIGERIOS) PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA REGISTRADURIA Y TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LOS PROCESOS ELECTORALES DEL 2023.												
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr><tr><td>90101700</td><td>Servicios de cafetería</td></tr><tr><td>90101800</td><td>Servicios de comida para llevar y a domicilio</td></tr><tr><td>90101600</td><td>Servicios de banquetes y catering</td></tr></table>				Clasificación UNSPSC	Clase	90101700	Servicios de cafetería	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio	90101600	Servicios de banquetes y catering	
Clasificación UNSPSC	Clase												
90101700	Servicios de cafetería												
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio												
90101600	Servicios de banquetes y catering												
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	El Distrito de Barranquilla para darle solución a esta necesidad y en cumplimiento de las normas antes mencionadas, requiere contratar una persona natural o jurídica que realice el suministro de raciones y alimentos preparados para el personal de apoyo durante la realización de actividades misionales. El suministro de alimentos se efectuará en los horarios que señale el supervisor del contrato. Los alimentos deberán cumplir con las siguientes especificaciones y obligaciones: El contratista seleccionado deberá cumplir con los siguientes requerimientos:												
	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD									
	1	REFIRGERIOS: <table><tr><th colspan="2">REFRIGERIOS</th></tr><tr><th>Descripción</th><th>Peso Mínimo</th></tr><tr><td>Un Líquido: jugo de fruta natural = 6 onzas</td><td>180 cc</td></tr><tr><td>Un carbohidrato: Galletas, pan, buñuelo, arepa asada, bollo de mazorca, bollo de limpio, bollo de yuca, pudin, pastelito, dedito, etc.)</td><td>80 grs</td></tr><tr><td>Proteína: queso, butifarra, mortadela de pollo o jamón de pavo, etc.)</td><td>60 grs</td></tr></table>	REFRIGERIOS		Descripción	Peso Mínimo	Un Líquido: jugo de fruta natural = 6 onzas	180 cc	Un carbohidrato: Galletas, pan, buñuelo, arepa asada, bollo de mazorca, bollo de limpio, bollo de yuca, pudin, pastelito, dedito, etc.)	80 grs	Proteína: queso, butifarra, mortadela de pollo o jamón de pavo, etc.)	60 grs	UNIDAD
REFRIGERIOS													
Descripción	Peso Mínimo												
Un Líquido: jugo de fruta natural = 6 onzas	180 cc												
Un carbohidrato: Galletas, pan, buñuelo, arepa asada, bollo de mazorca, bollo de limpio, bollo de yuca, pudin, pastelito, dedito, etc.)	80 grs												
Proteína: queso, butifarra, mortadela de pollo o jamón de pavo, etc.)	60 grs												

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MAGC-F03

	Una Fruta: manzana, pera, uvas, porciones de papaya, melón, piña, patilla.	1 unidad																		
Adicionalmente se deberá entregar servilleta en papel vinipel. El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ALMUERZOS E HIDRATACIÓN.																				
2	Almuerzo: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Almuerzo</th> </tr> <tr> <th>Descripción</th> <th>Peso Mínimo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Arroz Blanco o con fideo u Otros</td> <td>150 Grs</td> </tr> <tr> <td>Proteína: (pechuga de pollo, carne magra de res o cerdo, pescado)</td> <td>200 grs</td> </tr> <tr> <td>Pasta, Tajada de plátano, yuca, papas u otros.</td> <td>80 grs</td> </tr> <tr> <td>Ensalada de verduras u hortalizas (lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc.)</td> <td>80 grs</td> </tr> <tr> <td>Una Sopa con contenido Proteico 240ml energético.</td> <td>70 grs</td> </tr> <tr> <td>Jugo de fruta natural (maracuyá, melón, mango, guayaba, etc.)</td> <td>180cc = 6 onzas.</td> </tr> </tbody> </table> El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ALMUERZOS, E HIDRATACIÓN.	Almuerzo		Descripción	Peso Mínimo	Arroz Blanco o con fideo u Otros	150 Grs	Proteína: (pechuga de pollo, carne magra de res o cerdo, pescado)	200 grs	Pasta, Tajada de plátano, yuca, papas u otros.	80 grs	Ensalada de verduras u hortalizas (lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc.)	80 grs	Una Sopa con contenido Proteico 240ml energético.	70 grs	Jugo de fruta natural (maracuyá, melón, mango, guayaba, etc.)	180cc = 6 onzas.	UNIDAD	1	
Almuerzo																				
Descripción	Peso Mínimo																			
Arroz Blanco o con fideo u Otros	150 Grs																			
Proteína: (pechuga de pollo, carne magra de res o cerdo, pescado)	200 grs																			
Pasta, Tajada de plátano, yuca, papas u otros.	80 grs																			
Ensalada de verduras u hortalizas (lechuga, pepino, zanahoria, cebolla, berenjena, etc.)	80 grs																			
Una Sopa con contenido Proteico 240ml energético.	70 grs																			
Jugo de fruta natural (maracuyá, melón, mango, guayaba, etc.)	180cc = 6 onzas.																			
3	Hidratación: · Botella de Agua de 600cc El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ALMUERZOS, E HIDRATACIÓN.	UNIDAD	1																	
4	Hidratación: · Botella de Agua de 600cc con gas El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ALMUERZOS, E HIDRATACIÓN	UNIDAD	1																	
5	Hidratación: · Botella de agua de 300cc El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ALMUERZOS, E HIDRATACIÓN.	UNIDAD	1																	
El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ALMUERZOS E HIDRATACIÓN. La Alcaldía por intermedio del Supervisor (es) del contrato, será quien solicite al Contratista los pedidos diarios de raciones de alimentos de acuerdo con la necesidad. CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ALMUERZOS, E HIDRATACIÓN: Además de las obligaciones establecidas en otros apartes del presente, EL CONTRATISTA deberá realizar el suministro y distribución de los refrigerios, almuerzo, e hidratación, cumpliendo con las condiciones que se establecen a continuación: 1.- Entregar refrigerios, almuerzo, e hidratación que se le solicite, en las cantidades, en los lugares y en los horarios establecidos por el supervisor, en empaques y contenedores (cavas con hielo,																				

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MAGC-F03

	bandejas o canastillas) adecuados para la conservación y el suministro de raciones alimenticias, sin que esto genere un costo adicional. 2.- Llevar un control diario de entregas de los refrigerios, almuerzo, e hidratación, haciendo firmar la planilla de la persona encargada del programa en cada punto de entrega y presentar informe sobre el particular al supervisor. 3.- Acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido. 4.- El supervisor puede hacer vigilancia y control en cualquier momento. Se debe velar tanto por la calidad del servicio como por el cumplimiento del ciclo de minuta presentado en el pliego y las demás condiciones del contrato. 5. - La cantidad de raciones a suministrar será indicada por el supervisor del contrato, de acuerdo con la necesidad y personal requerido durante los días de ejecución del contrato. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE EL PERSONAL QUE SUMINISTRE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES: • El contratista debe Presentar soporte de la capacitación a su personal en temas como: manejo, disposición, recuperación y almacenamiento de residuos sólidos (Convencionales y peligrosos). • El contratista debe garantizar que el personal responderá por la recolección, clasificación y disposición final de los desechos, garantizando el cumplimiento estricto de las normas ambientales de Minsalud, Secretaría Distrital de Salud, EPA Barranquilla Verde y demás autoridades sanitarias y/o ambientales. Recoger las basuras y desperdicios utilizando los recipientes y las bolsas de basura asignadas según cada tipo de residuo desecho y depositarlas en el sitio destinado para tal fin. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la entidad en el SGA en su "Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos". • El contratista debe garantizar que el personal dará cumplimiento a las acciones establecidas para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental – SGA y estándares de gestión, con especial énfasis en los programas de gestión para el ahorro y uso eficiente del agua, de energía, gestión integral de residuos sólidos, compras públicas sostenibles, extensión de buenas prácticas ambientales en el uso de papel y las demás disposiciones que se deriven de ellas. El contratista debe atender las inspecciones ambientales realizadas por la coordinación del SGA, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico. <u>NOTA: Los productos de papel, como servilletas, al igual que aquellos empaques que se implementen en la entrega de los alimentos; deben ser fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.</u> Las cantidades serán requeridas según la necesidad y previa solicitud del supervisor del contrato. Los menús que proponga el oferente para el suministro de alimentos deberán contar con el visto bueno y/o aprobación del supervisor del futuro contrato; sin que ello implique alteración del precio y/o de los lineamientos nutricionales precitados.
--	---

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MAGC-F03

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. Suministrar las raciones diarias de alimentos cumpliendo con el objeto del Contrato, conforme a los documentos de la propuesta 2. Acogerse a los menús sugeridos que forman parte integral del presente contrato. 3. Propender en los horarios previstos y de manera idónea por un suministro de alimentación acorde con las directrices programadas por la Administración. 4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión. 5. El contratista deberá llegar a la supervisión del contrato relación detallada con cortes acordados por la supervisión, esta información deberá contener informes en donde se detallen los pedidos y los precios de los que ha hecho entrega, con el fin de cotejar esta información con la que tenga la Administración. 6. De manera mensual deberán reunirse el contratista y el supervisor del contrato a fin de revisar los valores y los ítems objeto de facturación para su respectiva revisión y aprobación. 7. Entregar las raciones, en las cantidades, en los lugares, y en los horarios establecidos por el supervisor, en empaques adecuados para la conservación y el suministro de raciones alimenticias. 8. Capacitar al personal en relación con la adecuada manipulación y ensamble de los alimentos de tal manera que se garantice la inocuidad de estos. 9. Llevar un control diario de entregas de las raciones, haciendo firmar la planilla de la persona encargada del programa en cada punto de entrega y presentar informe sobre el particular al supervisor. 10. Acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido. 11. Todo el personal del contratista, mientras trabaje directamente en la fabricación, manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar las prácticas higiénicas y medidas de protección de acuerdo con lo establecido en el Decreto 539 de 2014, la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, el Decreto 616 de 2006, y la Resolución 2310 de 1986 para derivados lácteos. 12. Todas las operaciones de fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento y distribución de los alimentos deben estar sujetas a los controles de calidad apropiados que garanticen el sistema de control, aseguramiento y control de la calidad. 13. El supervisor puede hacer vigilancia y control en cualquier momento. Se debe velar tanto por la calidad del servicio como por el cumplimiento del ciclo de minuta presentado en el pliego y las demás condiciones del contrato. 14. Los elementos de limpieza y desinfección serán proporcionados por el contratista, en calidad y cantidad suficiente, que garanticen óptimas condiciones de higiene y buenas prácticas de manufactura en los procesos de almacenamiento, preparación y suministro de los alimentos, así como de las áreas de trabajo, de los utensilios y equipos. Los artículos de aseo deben cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente. 15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones. 16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 780 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 18. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 19. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 20. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993. 21. Los demás que por ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MAGC-F03

	22. Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial 23. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda. 24. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada. 25. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.																		
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 5. Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. 6. Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 7. Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. 8. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato																		
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de contratación para el presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con el objeto a contratar y la cuantía del mismo, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 del 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del Contrato es de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCO PESOS M/L (\$329.331.105), incluido el IVA o el IMPUESTO AL CONSUMO según corresponda, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. <table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>1-00000000-2.1.2.02.02.006</td><td>COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</td><td>03 - SECRETARIA DISTRICTAL DE GOBIERNO</td><td>ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación</td><td>\$ 329.331.105.</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$ 329.331.105.</td></tr></table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	1-00000000-2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	03 - SECRETARIA DISTRICTAL DE GOBIERNO	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 329.331.105.	TOTAL					\$ 329.331.105.
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	1-00000000-2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	03 - SECRETARIA DISTRICTAL DE GOBIERNO	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 329.331.105.														
TOTAL					\$ 329.331.105.														

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MAGC-F03

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	El Distrito cuenta, dentro de su presupuesto de inversiones y gastos de la vigencia 2023, con la respectiva partida presupuestal que le permite respaldar la contratación derivada del presente proceso. <table border="1" data-bbox="433 380 1347 539"> <tr> <td>Numero</td> <td>202302684</td> </tr> <tr> <td>Valor</td> <td>\$ 329.331.105</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Secretaría de Hacienda – Jefe Oficina de Presupuesto</td> </tr> </table>	Numero	202302684	Valor	\$ 329.331.105	Autorizados por	Secretaría de Hacienda – Jefe Oficina de Presupuesto
Numero	202302684						
Valor	\$ 329.331.105						
Autorizados por	Secretaría de Hacienda – Jefe Oficina de Presupuesto						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: El análisis del sector que hace parte del análisis económico realizado por la Secretaria General del Distrito de Barranquilla.						
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será la siguiente: El Distrito pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales de acuerdo a lo facturado al vencimiento de cada mes, cada pago debe estar precedido de presentación de la factura, acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique la factura con todos los soportes requeridos. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con el PAC.						
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE							
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:							
3.6.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	1. Carta de presentación de la propuesta. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario al cierre del proceso de selección. 3. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural. 4. Tratándose de personas jurídicas, en caso que el Representante legal no tenga las facultades para suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. 5. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente. 6. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso, acompañada de copia de planillas de pago de aportes a seguridad social de los últimos seis (6) meses. Si se trata de persona natural independiente con o sin empleados deberá aportar las constancias de pago de aportes al sistema general de seguridad social (6 últimas planillas de pago de aportes a seguridad social) 7. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC						

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MAGC-F03

	8. Registro único de proveedores (RUP) vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario al cierre del proceso de selección 9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. 10. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. 11. Certificado de Antecedentes Judiciales y registro de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional															
3.6.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	1. ANEXO TECNICO El anexo técnico deberá estar debidamente firmado por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo 2. EXPERIENCIA Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia. El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZO Y/O REFRIGERIOS) 5.1.1.1. RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera: <table border="1" data-bbox="438 1360 1401 1675"> <thead> <tr> <th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Número de contratos en caso de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Hasta 2</td><td>75%</td></tr> <tr> <td>Hasta 2</td><td>Hasta 3</td><td>100%</td></tr> <tr> <td>De 3 hasta 4</td><td>De 4 hasta 5</td><td>125%</td></tr> <tr> <td>Hasta 5</td><td>Hasta 6</td><td>150%</td></tr> </tbody> </table> El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados.	Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)	1	Hasta 2	75%	Hasta 2	Hasta 3	100%	De 3 hasta 4	De 4 hasta 5	125%	Hasta 5	Hasta 6	150%
Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)														
1	Hasta 2	75%														
Hasta 2	Hasta 3	100%														
De 3 hasta 4	De 4 hasta 5	125%														
Hasta 5	Hasta 6	150%														

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MAGC-F03

3. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la ciudad de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso.

En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una **SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA**. En éste último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

4. ESTABLECIMIENTO PARA EL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LOS ALIMENTOS:

El proponente deberá acreditar con su propuesta que cuenta con un establecimiento para la preparación, empaque, almacenamiento y distribución de los alimentos, en el Área Metropolitana de Barranquilla. En todo caso el proponente deberá allegar la certificación o acta de visita de Condiciones Sanitarias expedida por la Secretaría Distrital de Salud a través de la Oficina de Salud Pública Distrital o autoridad competente o Acta de Visita de Inspección Sanitaria otorgada por el INVIMA o autoridad competente, a nombre del proponente (En caso de proponente singular) quien prestará el servicio y en caso de consorcio o unión temporal a nombre de uno de sus integrantes, con una fecha no superior a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Los resultados de la certificación o la visita deben ser de concepto favorable. Cuando el permiso o concepto sanitario esté condicionado, solo se acepta, siempre y cuando el concepto exprese que las causales que motivan el condicionamiento no afecten la calidad, inocuidad y seguridad de los alimentos.

5. VEHICULO PARA LA DISTRIBUCION DE LAS RACIONES:

El proponente deberá acreditar que cuenta con un (1) vehículo para transporte y distribución de los alimentos, que cumpla con la normatividad vigente, y que permita efectuar las entregas dentro de los horarios acordados con la supervisión. El proponente deberá allegar el acta de inspección con fecha de expedición no superior a 12 meses al cierre del proceso, hecha por autoridad sanitaria donde consten las condiciones sanitarias del vehículo. Para acreditar las condiciones anteriores, el proponente deberá allegar la siguiente documentación:

- A. Tarjeta de propiedad del vehículo. Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno de los miembros de la unión

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MAGC-F03

	temporal o consorcio si es del caso, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato. B. Copia del SOAT vigente. C. Copia del certificado de revisión tecno mecánica y de emisiones contaminantes (si procede). D. Características del equipo de refrigeración del vehículo y el certificado de mantenimiento de los equipos de refrigeración vigente, el cual debe ser expedido dentro de UN (1) año anterior cierre del presente proceso de selección. E. Acta de inspección sanitaria expedida por la autoridad competente, donde consten las condiciones sanitarias de los vehículos de acuerdo al tipo de alimentos a transportar, expedida dentro de UN (1) año anterior a la fecha de cierre del proceso. F. Licencia de conducción del personal conductor del vehículo. G. Curso de manipulación de alimentos o BPM del personal conductor de los vehículos.				
3.6.1.3 Capacidad Financiera	Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato. La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada con corte a diciembre 31 de 2022 en el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP: • Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando EL DISTRITO requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos. • Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. • Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. • Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Nota: Conforme lo establecido en el Decreto 1041 de 2022: PARÁGRAFO TRANSITORIO 3. En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro y bajo las condiciones señaladas en el numeral 5.4.: <table border="1" data-bbox="483 1780 1360 1871"> <thead> <tr> <th>Indicador</th><th>Fórmula</th><th>Parámetros mínimos exigidos</th><th>Criterio diferencial para MIPYMES¹</th></tr> </thead> </table>	Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Criterio diferencial para MIPYMES ¹
Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Criterio diferencial para MIPYMES ¹		

¹ Aplica para Mipymes y empresas o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MAGC-F03

Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del Po	Igual o superior al cuarenta y cinco por ciento (45%) del Po
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Deberá ser mayor o igual a uno punto dos (1.2)	Deberá ser mayor o igual a uno punto cero (1.0)
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Deberá ser menor o igual a cero punto siete (0.7)	Deberá ser menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75)
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Deberá ser mayor o igual a uno punto cero (1.0)	Deberá ser mayor o igual a cero punto nueve (0.9)

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

NOTA 1: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

Respecto al índice financiero de **Capital de trabajo**, los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta Propuesta

El capital de trabajo (CT) del proponente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso será el siguiente:

CAPITAL DE TRABAJO EXIGIDO	CAPITAL DE TRABAJO CRITERIO DIFERENCIAL
Igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del Po	Igual o superior al cuarenta y cinco por ciento (45%) del Po

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MAGC-F03

	Donde, CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta Propuesta PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta Propuesta. Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así: $CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$ Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).												
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Capacidad Organizacional. La capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato. La capacidad organizacional del proponente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP los siguientes índices de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Rentabilidad sobre patrimonio: determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Nota: Conforme lo establecido en el Decreto 1041 de 2022: PARÁGRAFO TRANSITORIO 3. En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicador</th><th>Fórmula</th><th>Parámetros mínimos exigidos</th><th>Requisito diferencial para MIPYMES²</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)</td><td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$</td><td>Deberá ser mayor o igual a cero punto cero tres (0.03)</td><td>Deberá ser mayor o igual a cero punto cero dos (0.02)</td></tr> <tr> <td>Rentabilidad del Activo (Roa)</td><td>$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$</td><td>Deberá ser mayor o igual a cero punto cero dos (0.02)</td><td>Deberá ser mayor o igual a cero punto cero uno (0.01)</td></tr> </tbody> </table>	Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Requisito diferencial para MIPYMES ²	Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Deberá ser mayor o igual a cero punto cero tres (0.03)	Deberá ser mayor o igual a cero punto cero dos (0.02)	Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Deberá ser mayor o igual a cero punto cero dos (0.02)	Deberá ser mayor o igual a cero punto cero uno (0.01)
Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Requisito diferencial para MIPYMES ²										
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Deberá ser mayor o igual a cero punto cero tres (0.03)	Deberá ser mayor o igual a cero punto cero dos (0.02)										
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Deberá ser mayor o igual a cero punto cero dos (0.02)	Deberá ser mayor o igual a cero punto cero uno (0.01)										

² Aplica para Mipymes y empresas o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MAGC-F03

	Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así: $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$ Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio)-																								
3.6.2. Factores de Evaluación	La evaluación de las propuestas se realizará conforme a las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, y se adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. EL DISTRITO calificará las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes: <table border="1" data-bbox="451 709 1393 1228"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>PUNTAJE MÁXIMO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROPUESTA ECONÓMICA</td><td>400</td></tr> <tr> <td>PUNTAJE POR CRITERIO AMBIENTAL</td><td>100</td></tr> <tr> <td>PUNTAJE POR COMPRAS LOCALES A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA</td><td>50</td></tr> <tr> <td>PUNTAJE POR CUOTA PARAFISCAL</td><td>60</td></tr> <tr> <td>PUNTAJE POR PROVEEDOR DIRECTO</td><td>60</td></tr> <tr> <td>PUNTAJE POR RACIONES ADICIONALES</td><td>130</td></tr> <tr> <td>CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES</td><td>2</td></tr> <tr> <td>INCLUSIÓN SOCIAL</td><td>98</td></tr> <tr> <td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>100</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>1000</td></tr> <tr> <td>DESCUENTO POR SANCIONES</td><td>-20</td></tr> </tbody> </table> El proceso de selección se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje. PROPUESTA ECONÓMICA Para la calificación de la Propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en la pregunta Tipo lista de Precios. El valor de la Propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos. Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus propuestas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.	CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO	PROPUESTA ECONÓMICA	400	PUNTAJE POR CRITERIO AMBIENTAL	100	PUNTAJE POR COMPRAS LOCALES A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA	50	PUNTAJE POR CUOTA PARAFISCAL	60	PUNTAJE POR PROVEEDOR DIRECTO	60	PUNTAJE POR RACIONES ADICIONALES	130	CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	2	INCLUSIÓN SOCIAL	98	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	TOTAL	1000	DESCUENTO POR SANCIONES	-20
CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO																								
PROPUESTA ECONÓMICA	400																								
PUNTAJE POR CRITERIO AMBIENTAL	100																								
PUNTAJE POR COMPRAS LOCALES A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA	50																								
PUNTAJE POR CUOTA PARAFISCAL	60																								
PUNTAJE POR PROVEEDOR DIRECTO	60																								
PUNTAJE POR RACIONES ADICIONALES	130																								
CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	2																								
INCLUSIÓN SOCIAL	98																								
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100																								
TOTAL	1000																								
DESCUENTO POR SANCIONES	-20																								

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MAGC-F03

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Distrito de Barranquilla, en su deber de análisis, de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta³ o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

Para determinar si una propuesta tiene un precio artificialmente bajo, el Comité Evaluador ceñirse al siguiente criterio:

- A. Cuando se presenten 4 ofertas o menos, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente que oferte un valor total por debajo del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial Estimado –POE- del presente Proceso de Selección.
- B. Cuando se presenten más de 4 ofertas, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente cuyo valor propuesto sea inferior al valor mínimo aceptable acorde con la siguiente fórmula:

$$\text{Valor mínimo aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la propuesta en la mitad de la lista. Si el número de propuestas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Para calcular la Desviación Estándar EL DISTRITO deberá implementar la siguiente formula:

$$\text{Desviación Estándar} = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la Propuesta} - \text{Promedio de los valores de las Propuestas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de propuestas presentadas.

- C. El Comité Evaluador también podrá requerir al proponente que para uno o varios ítems ofrezca un valor unitario inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor señalado en el Análisis Económico del Sector.

Luego de evaluar la aclaración presentada por el Proponente, el Comité Evaluador puede recomendar aceptar las condiciones de la propuesta o rechazarla si no encuentra que las explicaciones del Proponente son satisfactorias.

1. PUNTAJE POR EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se otorgarán máximo cuatrocientos (400) puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MAGC-F03

Se calculará la **Media Geométrica con Análisis del Sector (G1)** del valor total de las propuestas admisibles, incluido el presupuesto oficial del proceso.

$$G1 = \sqrt[N+1]{P1 * P2 * P3 * ... * PN * Po}$$

En donde:

- G1= Media Geométrica con Análisis del Sector
- P1, P2, P3, PN. = Valor de las propuestas hábiles
- Po = Presupuesto Oficial del proceso.
- N= Número de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos en este criterio. Las demás propuestas se calificarán así:

Se les asignarán cuatrocientos (400) puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1.

A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{pr} = \frac{P_i}{G1} * 400$$

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{pr} = \frac{G1}{P_i} * 400$$

Donde,

Ppr = Puntaje por Precio Total

2. PUNTAJE POR CRITERIO AMBIENTAL

Los proponentes que acrediten encontrarse inscritos como generadores y/o gestores de ACU ante la autoridad ambiental competente de la ciudad dentro del área metropolitana de Barranquilla, conforme a lo establecido en la resolución No. 316 del 1 de marzo de 2018, obtendrán cien (100) puntos. Para lo anterior, podrán acreditar cualquier de las siguientes circunstancias:

- A. Presentar la respectiva resolución de inscripción como generador y/o gestor de Aceites de Cocina Usados –ACU- y la certificación de cumplimiento de las obligaciones del año inmediatamente anterior, expedida por la autoridad ambiental competente, donde se evidencie que la sede inscrita para realizar la disposición de los aceites de cocina corresponde a la misma sede acreditada como establecimiento para la preparación de los alimentos para el presente proyecto, de acuerdo a los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso. Adicional a lo anterior, el proponente deberá presentar las certificaciones de disposición final de ACU.
- B. Si el proponente se inscribió como generador y/o gestor de Aceites de Cocina Usados –ACU- durante la presente vigencia, deberá allegar únicamente la resolución de inscripción expedida por la autoridad competente de la ciudad de Barranquilla.
- C. En aquellos casos en los que el proponente se encuentre inscrito como generador y/o gestor de Aceites de Cocina Usados –ACU- ante la autoridad ambiental competente, con anterioridad a la presente anualidad, y no haya desarrollado actividades de preparación de alimentos en el año inmediatamente anterior, para la obtención del puntaje deberá presentar la certificación de disposición final de ACU de cualquier año dentro de la vigencia de la resolución.

³ Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 4 de junio de 2008, expediente 17.783, C.P. Dra. Myriam Guerrero de Escobar.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MAGC-F03

NOTA: En caso que el proponente, a pesar de encontrarse inscrito como generador y/o gestor de Aceites de Cocina Usados –ACU- no ha generado disposiciones de aceites de cocinas usados y por tanto no tiene certificaciones de disposición final de ACU no se le otorgará puntuación alguna y se calificará con 0 puntos.

3. PUNTAJE POR COMPRAS LOCALES A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA:

Se otorgaran hasta **50 puntos** para todos los grupos, a los oferentes que presenten promesas de contrato de proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en un porcentaje superior al 30% mínimo exigido del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos de acuerdo con la normatividad vigente, esto con fundamento en lo establecido en el Artículo 2.20.1.2.3, del decreto número 248 de 2021 y sus párrafos complementarios, así:

PORCENTAJE DE COMPRAS	PUNTAJE
ENTRE 31 Y 40%	20 PUNTOS
MAS DE 40%	30 PUNTOS

4. PUNTAJE POR CUOTA PARAFISCAL

Se asignará sesenta (60) puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el inciso primero del Artículo 2.20.1.2.1 del decreto 248 de 2021, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite la paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.

5. PUNTAJE POR PROVEEDOR DIRECTO

Se asignará sesenta (60) puntos al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CI/U), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación.

6. PUNTAJE POR RACIONES ADICIONALES

El proponente que ofrezca el mayor número de raciones adicionales sin costo para el Distrito recibirá hasta ciento treinta (130) puntos. La distribución de las raciones adicionales se realizará en los puestos de votaciones conforme lo requiera el supervisor del contrato. Para tal efecto, el proponente deberá suscribir una carta de compromiso indicando que el número de raciones adicionales ofrecidas, no implicaran un mayor costo para el Distrito.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MAGC-F03

El puntaje máximo que se asignará será hasta de ciento treinta (130) PUNTOS, de conformidad a los siguientes rangos.

CANTIDAD DE RACIONES OFRECIDAS SIN COSTO PARA EL DISTRITO	PUNTAJE
30	40
60	70
90	100
120	130

7. PUNTAJE POR CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad otorgará DOS (2) puntos para aquellos proponentes que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021. Estas son:

- A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

- D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MAGC-F03

fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

8. PUNTAJE POR INCLUSIÓN SOCIAL

El proponente que se comprometa a vincular laboralmente para el desarrollo del contrato que surge del presente proceso de selección a personas en situación de vulnerabilidad (personas víctimas del conflicto armado, personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, personas pertenecientes a grupos étnicos) que se encuentren registradas y referenciadas por la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo – Centro de Oportunidades, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, en una cantidad superior al 5% de la nómina requerida para el proyecto a ejecutar, tanto para mano de obra NO calificada como calificada, obtendrá noventa y ocho (98) puntos.

Para acreditar tal compromiso, el contratista deberá allegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste la obligación que en este sentido asume. El contratista también deberá enviar a la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo – Centro de Oportunidades, los contratos de las personas en situación de vulnerabilidad que dicho contratista vinculó para que esa Oficina emita la certificación para poder acreditar la obligación. El supervisor verificará el cumplimiento de este compromiso adquirido.

9. PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	25

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 6B– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 6B – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Selección los bienes nacionales relevantes son:

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MAGC-F03

SERVICIO/SUMINISTRO PARTICIPACIÓN	%
SERVICIO	7.38%
SUMINISTRO	92,62%
TOTAL	100 %

ITEMS RELEVANTES

COMPONENTE	\$ VALOR TOTAL ANTES DE IVA - IMP.CONSUMO	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO	PROMEDIO REFERENCIAL %
SERVICIO	\$ 3.111	7,38%		
PROTEINAS	\$ 11.649	29,85%	29,85%	18,57%
BEBIDA	\$ 7.130	18,27%	48,12%	
VARIADO	\$ 3.408	8,73%	56,85%	
FRUTAS	\$ 6.794	17,41%	74,26%	
NO ALIMENTICIO	\$ 2.701	6,92%	81,18%	
CARBOHIDRATOS	\$ 2.481	6,36%	87,54%	
GRANOS	\$ 1.808	4,63%	92,18%	
CARBOHIDRATOS	\$ 1.220	3,13%	95,30%	
VERDURAS	\$ 1.188	3,04%	98,35%	
OTROS	\$ 646	1,65%	100,00%	
Total	\$ 42.135			

De acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, se definen los ítems relevantes:

- GRUPO PROTEICO: POLLO O PECHUGA, CARNE DE RES, CARNE DE CERDO, QUESO, BUTIFARRA, MORTADELA DE POLLO, JAMÓN DE PAVO, HUEVOS, JAMÓN Y TOCINETA.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Del análisis anterior se puede concluir que, si bien se tiene una mayor participación en el componente de suministro, el servicio es indispensable para la ejecución. Es por esta razón que para la definición del puntaje correspondiente al apoyo de los bienes y servicios nacionales el cual se pondera en un total de (100 puntos), debe confirmarse que los productos mencionados formen parte de la industria nacional.

Para esto, se procede a buscar la evidencia requerida a fin de acceder al puntaje correspondiente al suministro de bienes nacionales. A continuación, se identifican si los bienes establecidos como relevantes tienen participación o no en la industria nacional, esto se hace por medio de la verificación de la partida arancelaria en la Consulta por estructura arancelaria de la DIAN y su verificación en el VUCE

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional (100 puntos) al oferente que presente evidencia del RPN (Registro de Productores de bienes nacionales) de acuerdo con alguna de las siguientes dos opciones:

1. Si es productor de "QUESO" debe adjuntar respuesta del radicado de solicitud del (RPN) con fecha vigente para el producto a evaluar o el registro de productores de bienes nacionales (RPN) vigente en cualquiera de las siguientes partidas arancelarias: 0406100000 o 0406909000.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MAGC-F03

2. Entendiendo que el oferente podría no ser productor de dicho bien, el futuro oferente debe evidenciar por medio de una carta de su proveedor certificado de que mantienen relaciones comerciales y que puntualmente los proveen del producto en mención. Así mismo, el futuro oferente debe adjuntar respuesta del radicado de solicitud del (RPBN) con fecha vigente para el producto a evaluar o el registro de productores de bienes nacionales (RPBN) vigente de su proveedor, para cualquiera de las siguientes partidas arancelarias: 0406100000 o 0406909000.⁴

Bien Nacional	Puntaje
QUESO	100

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 6B– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Adicionalmente, el proponente persona natural o el representante legal de la sociedad o estructura plural deberá presentar carta de compromiso suscrita en la cual se compromete a vincular un porcentaje mínimo del 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total del personal asociado al cumplimiento del contrato.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 6B – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 6B – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Selección; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 6B – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MAGC-F03

	La Entidad Estatal asignará veinticinco (25) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Selección. La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 6B – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral. A. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 del 2021: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

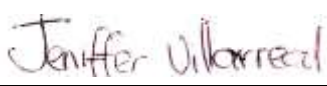
Código: MAGC-F03

	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así: • La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. • La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. • Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo. • Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas. • Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. • La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente. • Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado. • El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. • De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta PARÁGRAFO SEGUNDO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 / 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MAGC-F03

3.8 Garantías:							
	Garantía	PRE-CONTRATUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRATUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
	Seriedad de la oferta	X				10%	Por tres meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso
	Cumplimiento		X		SI	10%	Igual al plazo del contrato y (04) cuatro meses más
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Igual al plazo del contrato y (03) tres años más
	Calidad del servicio			X	SI	10%	Igual al plazo del contrato y (04) cuatro meses más
	Seguro de responsabilidad civil extracontractual.		X		SI	200 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del contrato

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	JENIFFER VILLARREAL DE HOYOS
	Identificación del funcionario:	1.140.835.673
	Cargo:	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Gobierno
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de Octubre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero; contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	Lo que determine el Estudio del Sector.	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	JENNIFER VILLAREA DE HOYOS	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MAGC-F03

CARGO:	Secretaria Distrital De Gobierno
Proyectó:	Luis Olivo Gomez

